CONTOURABLE

Fecha: 2019-11-08 Hora: 08:33:51

Folios:

.5.7039

REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



Auto de Inicio de Trámite Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

La Secretaria General encargada de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones № 100-03-10-99-0456-2019 del 24 abril de 2019, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Sociedad **PUERTOS INVERSIONES Y OBRAS S.A.S - P.I.O.S.A.S**, identificada con Nit:900.664.719-0, representada legamente por el segundo suplente señor ANDRES FELIPE BUSTOS ISAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.402.693 expedida en Cali, Valle, presentó comunicación con radicado *No.200-34-01-59-4355*, del 01 de Agosto de 2019, donde solicita **LICENCIA AMBIENTAL** para el proyecto de **VÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS - VARIANTE DE NUEVA COLONIA**, localizado entre los Municipios de Apartadó y Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.

Que el interesado anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal
- Resumen ejecutivo
- Lista de chequeo y solicitud 4560
- Respuesta No. 400-06-01-01-1572
- copia de cedula representante legal
- Formulario Único de solicitud de licencia ambiental
- Matriculas inmobiliarias 034-773, 034-71819, 034-23030,034-9047, 034-53108,034-23948,034-2685,034-2215,034-8909,034-32059, 034-2881,034-26799,034-6733,034-81709,034-68636,034-361, 034-30866, 008-31591, 008-56888, 008-31656.
- certificado de existencia y representación legal
- concepto uso de suelo para matriculas No.034-53108, 034-2685,034-2215,034-30866,008-31591,008-56888, 008-31656.
- Derechos de petición
- Certificación No. 0452 del 02 de Agosto de 2019 del Ministerio del interior
- Plano
- Autorización No. 8154
- solicitud de liquidación del estudio de impacto ambiental.
- Estudio levantamiento de veda
- Formulario Único de solicitud de ocupación de cauce
- Formulario Único de solicitud de aprovechamiento forestal
- Formulario Único de solicitud de aprovechamiento forestal



- Formulario Único de solicitud de aprovechamiento forestal
- Formulario Único de solicitud de aprovechamiento forestal,
- Formulario Único de solicitud de aprovechamiento forestal
- Formulario Único de solicitud de aprovechamiento forestal
- CD
- Factura No. 47877
- Comprobante de Ingreso No. 3426

Que esta licencia incluye las solicitudes de levantamiento de veda regional, ocupación de cauce y aprovechamientos forestales en los siguientes términos:

- Ocupación de cauces, playas y lechos, en el predio identificado con Matriculas inmobiliarias No.008-31656 y No.008-31591, denominado FINCA SAN JACINTO, de propiedad de la sociedad AGRICOLA EL RETIRO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN "AGRORETIRO S.A.S.", identificada con NIT: 800.059.030-8, localizado en el Municipio de Apartadó, en las coordenadas X:1046362,46 y Y:1366803,36, para la ejecución de la obra Box Coulvert.
- Aprovechamiento forestal único, en el predio denominado LA MALAGUEÑA con un área de 7.13 hectáreas, con un número de 28 individuos a aprovechar con un volumen de 12.837m3, ubicado en el municipio de Turbo, en la eventualidad de surgir la necesidad de movilizar el material forestal, deberán solicitar la expedición del respectivo SUN.
- Aprovechamiento forestal único, en el predio denominado SANTA ANITA con un área de 54.41 hectáreas, con un número de 50 individuos a aprovechar con un volumen de 15.614m3, ubicado en el municipio de Apartadó, en la eventualidad de surgir la necesidad de movilizar el material forestal, deberán solicitar la expedición del respectivo SUN.
- Aprovechamiento forestal único, en el predio denominado SI TE AGUANTAS con un área de 4.89 hectáreas, con un número de 192 individuos a aprovechar, con un volumen de 55.976m3, ubicado en el municipio de Apartadó, en la eventualidad de surgir la necesidad de movilizar el material forestal, deberán solicitar la expedición del respectivo SUN.

CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0540-2019





Auto de Inicio de Trámite Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

- Aprovechamiento forestal único, en el predio denominado DIOS ME AYUDE con un área de 2.72 hectáreas, con un número de 3 individuos a aprovechar, ubicado en el municipio de Apartadó, en la eventualidad de surgir la necesidad de movilizar el material forestal, deberán solicitar la expedición del respectivo SUN.
- Aprovechamiento forestal único, en el predio denominado LA PRIMAVERA con un área de 11.91 hectáreas, con un número de 314 individuos a aprovechar, con un volumen de 15.49m3, ubicado en el municipio de Apartadó, en la eventualidad de surgir la necesidad de movilizar el material forestal, deberán solicitar la expedición del respectivo SUN.
- Aprovechamiento forestal único, en un área de 27.26 hectáreas, con un número de 80 individuos a aprovechar, con un volumen de 23.93 m3, ubicado en el municipio de Turbo, en la eventualidad de surgir la necesidad de movilizar el material forestal, deberán solicitar la expedición del respectivo SUN actualizados.
- Aprovechamiento forestal único, en el predio denominado PLAMPLANO No.1 con un área de 7.75 hectáreas, con un número de 2 individuos a aprovechar, ubicado en el municipio de Turbo, en la eventualidad de surgir la necesidad de movilizar el material forestal, deberán solicitar la expedición del respectivo SUN actualizados.
- Aprovechamiento forestal único, en el predio denominado FINCA LILIANA MORELO con un área de 40.23 hectáreas, con un número de 5 individuos a aprovechar, ubicado en el municipio de Turbo, en la eventualidad de surgir la necesidad de movilizar el material forestal, deberán solicitar la expedición del respectivo SUN actualizados.
- Aprovechamiento forestal único, en el predio denominado GENOVEVA con un área de 4.61 hectáreas, con un número de 1 individuos a aprovechar, ubicado en el municipio de Turbo, en la eventualidad de surgir la necesidad de movilizar el material forestal, deberán solicitar la expedición del respectivo SUN actualizados.
- Aprovechamiento forestal único, en el predio denominado PAMPLONITA con un área de 6.90 hectáreas, con un número de 9 individuos a aprovechar, con un volumen de 5.62m3, ubicado en el municipio de Turbo, en la eventualidad de surgir la necesidad de movilizar el material forestal, deberán solicitar la expedición del respectivo SUN.
- Aprovechamiento forestal único, en el predio denominado VELABA No.2 con un área de 104.12 hectáreas, con un número de 107 individuos a aprovechar, con un volumen de 49.55m3, ubicado en el municipio de Turbo, en la eventualidad de surgir la necesidad de movilizar el material forestal, deberán solicitar la expedición del respectivo SUN.



- Aprovechamiento forestal único, en el predio denominado HACIENDA VELABA S.A., con un área de 76.13 hectáreas, con un número de 171 individuos a aprovechar, con un volumen de 40.22m3, ubicado en el municipio de Turbo, en la eventualidad de surgir la necesidad de movilizar el material forestal, deberán solicitar la expedición del respectivo SUN.
- Aprovechamiento forestal único, en el predio denominado AGROPECUARIA YERBAZAL LIMITADA con un área de 142.38 hectáreas, con un número de 54 individuos a aprovechar, con un volumen de 31.55m3, ubicado en el municipio de Turbo, en la eventualidad de surgir la necesidad de movilizar el material forestal, deberán solicitar la expedición del respectivo SUN.
- Aprovechamiento forestal único, en el predio denominado CANDAS con un área de 134.15 hectáreas, con un número de 22 individuos a aprovechar, con un volumen de 8.737m3, ubicado en el municipio de Apartadó, en la eventualidad de surgir la necesidad de movilizar el material forestal, deberán solicitar la expedición del respectivo SUN.
- Aprovechamiento forestal único, en el predio baldío con un área de '440.68 hectáreas, con un número de 443 individuos a aprovechar, con un volumen de 63.34m3, ubicado en el municipio de Apartadó, en la eventualidad de surgir la necesidad de movilizar el material forestal, deberán solicitar la expedición del respectivo SUN.
- Aprovechamiento forestal único, en el predio denominado LA MALAGUEÑA con un área de 7.13 hectáreas, con un número de 28 individuos a aprovechar, con un volumen de 12.837m3, ubicado en el municipio de Turbo, en la eventualidad de surgir la necesidad de movilizar el material forestal, deberán solicitar la expedición del respectivo SUN.

Que es pertinente anotar que conforme al alcance del proyecto de VÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS - VARIANTE DE NUEVA COLONIA, localizado entre los Municipios de Apartadó y Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, es competencia de CORPOURABA decidir sobre el otorgamiento o negación de la licencia ambiental, conforme a lo indicado en el Capítulo 3, Sección 2, Artículo 2.2.2.3.2.3, Numeral 7, literal A, del Decreto 1076 de 2015, donde se expresa:

- "7. Proyectos en la red vial secundaria y terciaria:
 - a) La construcción de carreteras, incluyendo puentes y demás infraestructura asociada a la misma."

Que el interesado canceló la factura No. 9000047877 del 06 de Septiembre de 2019, cancelada mediante comprobante de Ingreso No. 3426 del 29 de Octubre de 2019, por valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS





M/L (\$15.500.000), de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0693 del 13 de junio de 2019.

Que se procederá a admitir la solicitud de licencia ambiental allegada por la sociedad PUERTOS INVERSIONES Y OBRAS S.A.S - P.I.O.S.A.S, identificada con Nit:900.664.719-0, para el proyecto de VÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS - VARIANTE DE NUEVA COLONIA, localizado entre los Municipios de Apartadó y Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental para el trámite administrativo de LICENCIA AMBIENTAL, para el proyecto de VÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS - VARIANTE DE NUEVA COLONIA, localizado entre los Municipios de Apartadó y Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, de acuerdo a la solicitud presentada por la sociedad PUERTOS INVERSIONES Y OBRAS S.A.S - P.I.O.S.A.S, identificada con Nit:900.664.719-0.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia declárese formalmente abierto el expediente **No. 200-16-51-21-0294-2019**, bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar a la sociedad **PUERTOS INVERSIONES Y OBRAS S.A.S - P.I.O.S.A.S**, identificada con Nit:900.664.719-0, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su



objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA OSPINA LÚJAN

Secretaria General Encargada de la oficina Jurídica

7410-410-4174-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-			***************************************
	NOMBRE	FARMA	. FECHA
		······································	
Proyectó:	Mirleys Montalvo Mercado	HHH	01-11-2019
\$1411-441-441-441-441-441-441-441-441-44			
Revisó:	Juliana Ospina Lujan	THE	104-11-0019
Aprobó:	Juliana Ospina Lujan	The first of the f	07-41-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones			
legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			
Expediente: No. 200-16-51-21-0294-2019			